


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 007-2024-P-SBCH


Chiclayo, 26 de Enero 2024

VISTO:




El Informe N° 019-2024-SBCH/GG, de fecha 25 de Enero 2024, emitido por el Gerente General; Informe N° 006-2024-GAJ/SBCH, de fecha 10 de Enero 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 05-2024-SGDS/SBCH, de fecha 03 de Enero 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 022-2023-CNA-PAGA, de fecha 29 de Diciembre 2023, suscrito por la Psicóloga CAT "Casa de Todos-Chiclayo; Informe N°229-2023-GAJ/SBCH, de fecha 27 de Diciembre 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°302-2023-SBCH/SGDS, de fecha 14 de Diciembre 2023, suscrita por la Sub Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 018-2023-CNA-PAGA, de fecha 13/12/2023, emitida por la Psicóloga del CAR, Proveído virtual de Gerencia de Asesoría Jurídica, contenido en el Memorándum N° 019-2024-SBCH/GG, solicitando proyectar acto resolutivo.


CONSIDERANDO:




Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;



Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, los mismos que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;



El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;



Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10° Del/ La presidente/a del Directorio, El/ La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad del presidente del Directorio: e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera;

Que, con Informe N° 022-2023-CNA-PAGA.de fecha 29/12/2023, emitido por la Psicóloga del Centro de Acogida Residencial - CAR "Creciendo con Ilusión" de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, alcanza Informe complementario de la Propuesta del Programa de Habilidades Sociales para Niñas y Adolescentes albergadas en el CAR, incluyendo el Fortalecimiento de Autoestima en el Módulo II.

Que, el referido Informe contiene el Programa de Habilidades Sociales para Niñas y Adolescentes albergadas en el Centro de Acogida Residencial -CAR, que contribuirá al desarrollo emocional para las niñas y adolescentes para que adquieran las competencias necesarias para un mejor desarrollo humano y así enfrentar en forma positiva los retos de la vida diaria, así también permiten promover la competitividad necesaria para lograr pasar de un nivel a otro saludablemente, favorece la comprensión de la presión por parte de los padres y el manejo de emociones, pudiendo lograr resultados prósperos, haciendo suyas determinadas habilidades y destrezas, que pueden ser empleadas en su vida cotidiana y les permitan tener estilos de vida más saludables.

Que, este Programa de Habilidades Sociales, contiene 5 temas seleccionados y presentados a manera de módulos y desarrollados en 16 sesiones, siendo ellas las que se detallan:

MODULO I, COMUNICACIÓN: que comprende cinco sesiones, en la que se aborda:

- a) Aprendiendo a escuchar,
- b) Utilizando mensajes claros y precisos,
- c) Estilos de comunicación,
- d) aceptación positiva
- e) Aserción negativa,

MODULO II AUTOESTIMA, que comprende tres sesiones:

- a) Aceptándome,
- b) Conociéndonos; y
- c) Orgulloso de mis logros,

MODULO III CONTROL DE LA IRA: a desarrollarse en tres sesiones,

- a) Identificando pensamientos que anteceden la ira,
- b) Auto instrucciones; y
- c) Pensamientos saludables

MODULO IV LOS VALORES; Que se desarrollan en tres sesiones,

- a) Escala de valores,
- b) La honestidad; y
- c) El respeto.

MODULO V TOMA DE DECISIONES ; Que, comprende las sesiones,

- a) La mejor Decisión,
- b) Proyecto de Vida.

Que, el Informe 005-2024-SGDS-SBCH, de fecha 03/01/2024, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, sobre la Propuesta del Programa de

Habilidades Sociales para Niñas y Adolescentes albergadas en el Centro de Acogida Residencial -CAR "Creciendo con Ilusión" de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, da ha conocer que en la actualidad se cuenta con 12 albergadas entre niñas y adolescentes, considerando que el contenido del Proyecto, mejorará el comportamiento, su conducta y relaciones interpersonales de las Albergadas con la familia, la escuela y la Comunidad, por lo es necesario su Ejecucion en beneficio de todas las niñas, adolescentes del Centro de Acogida Residencial -CAR "Creciendo con Ilusión".

Que, el Informe N° 006-2024-GAJ/SBCH, de fecha 10 de Enero 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría legal, opina procedente la Propuesta del Programa de Habilidades Sociales para Niñas y Adolescentes albergadas en el Centro de Acogida Referencial – CAR, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, se puede verificar que contribuye al mejor desarrollo emocional en las niñas y adolescentes, fortaleciendo su autoestima, el manejo de emociones y otros temas personales, garantizando de esta forma la mejor atención de los Servicios Sociales que brinda la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, acorde a nuestra Constitución, Código Niño y Adolescentes, Decreto Legislativo 1411 y 1297 "Para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos"

Que, mediante Memorandum N° 019-2024-SBCH/GG, de fecha 25 de Enero 2024, emitido por la Gerencia General, comunica la aprobación en Sesión Directorio del Proyecto que contiene el Programa de Habilidades Sociales para Niñas y Adolescentes albergadas en el Centro de Acogida Referencial – CAR y remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para proyectar acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Programa de Habilidades Sociales para Niñas y Adolescentes albergadas en el Centro de Acogida Referencial – CAR, el mismo que consta de: MODULO I: COMUNICACIÓN; MODULO II: AUTOESTIMA; MODULO III: CONTROL DE LA IRA; MODULO IV: LOS VALORES; MODULO V: TOMA DE DECISIONES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, supervisar y evaluar las actividades del programa de Habilidades Sociales para Niñas y Adolescentes albergadas en el Centro de Acogida Referencial – CAR.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asistencia y Promoción Social y a las demás Oficinas Administrativas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO